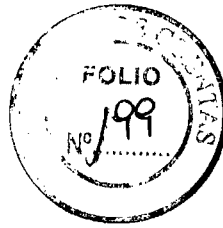




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

20 NOV 1994

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA IGLYS S.A., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$.23.494,00), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/94, según Decreto Nº2280/93, destinado a la OBRA AEROPUERTO USHUAIA; y

CONSIDERANDO: Que la suma rendida asciende PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$. 23.309,00) y PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$.185,00), en concepto de devolución.

Que de acuerdo al Informe Nº 128 /94 T.C.P., se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$.23.309,00), y desafectar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$.185,00).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art.2º) inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

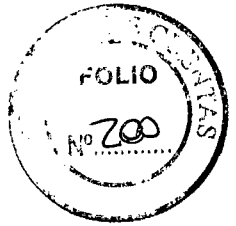
ARTICULO 1º) Aprobar la presente rendición de cuentas a la EMPRESA CONSTRUCTORA IGLIS S.A., por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$.23.309,00).

ARTICULO 2º) Desafectar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$.185,00), en concepto de devolución.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

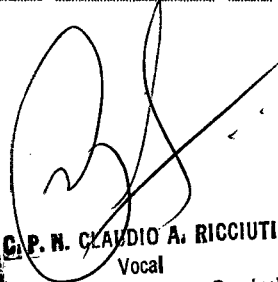
TRIBUNAL DE CUENTAS

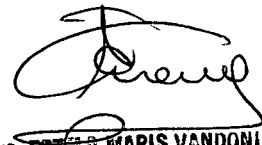


ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art. 1º) de la presente al Apoderado Sr. IRINEO LUJAN.

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar al responsable, cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 108/94 V.A.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia